

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEL PROCESO SE DISPONE DE MANERA INFORMATIVA CON EL FIN DE ENSEÑAR SU CONTENIDO. EN CONSECUENCIA, EL PRESENTE ANEXO 4. LINEAMIENTOS PARA LAS ORDENES DE SERVICIOS DERIVADAS DEL PRESENTE PROCESO PODRÁ SER SUSCEPTIBLE DE CAMBIOS EN SU ESTRUCTURA Y CONTENIDO SIN QUE POR ELLO SE GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA A CARGO DE ENTERRITORIO

ANEXO 4. LINEAMIENTOS PARA LAS ORDENES DE SERVICIOS DERIVADAS DEL PRESENTE PROCESO

PROCESO DE SELECCIÓN INA-005-2024

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO DE LOS DISTINTOS CONTRATOS Y CONVENIOS FIRMADOS POR ENTERRITORIO

El Manual de Contratación de la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO**, y los instrumentos de organización interna con los cuales esta cuenta, precisan a cargo de la Subgerencia de Operaciones la responsabilidad en materia contractual en la organización, esto en armonía a su autonomía administrativa como empresa industrial y comercial del estado, contando conforme a lo contemplado en este con una herramienta de gestión contractual de instrumentos comerciales marco, para lo cual allí se precisa lo siguiente:

“Herramientas de abastecimiento para contratar bienes, obras o servicios que, por sus características de reiterada utilización en la actividad contractual de la Entidad, permiten materializar acuerdos previos simultáneos con varios proveedores idóneos, que serán ejecutados de acuerdo con las necesidades a satisfacer de la Entidad o de sus clientes, con el fin de optimizar el valor de las compras, incrementar el poder de negociación y reducir los costos administrativos.

“La Entidad podrá utilizar el Instrumento Comercial Marco, entendido como el acuerdo de cuantía determinable, suscrito entre ENTERRITORIO y uno o varios proveedores idóneos, cuya eventual ejecución se realiza a través de asignación de órdenes de trabajo, compra o servicio en el previstas, de acuerdo con las necesidades que vaya demandando la Entidad”.

“Los proveedores con los que ENTERRITORIO vaya a suscribir el Instrumento Comercial Marco deberán ser escogidos por la Entidad, mediante la previa realización de una Invitación Abierta o una Invitación a Oferentes Pre -Seleccionados”.

“Para la asignación de las órdenes de trabajo, compra o servicio, según corresponda, se tendrá en cuenta como único criterio el menor valor de las cotizaciones que presenten los proveedores, o aspectos técnicos cuando se hayan pactado previamente tarifas fijas determinadas por la Entidad. Cuando se requiera suscribir el Instrumento Comercial Marco se requerirá de un valor de ejecución estimado y contar con la disponibilidad presupuestal previa a la asignación de las órdenes de trabajo, compra o servicio, según corresponda.

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEL PROCESO SE DISPONE DE MANERA INFORMATIVA CON EL FIN DE ENSEÑAR SU CONTENIDO. EN CONSECUENCIA, EL PRESENTE ANEXO 4. LINEAMIENTOS PARA LAS ORDENES DE SERVICIOS DERIVADAS DEL PRESENTE PROCESO PODRÁ SER SUSCEPTIBLE DE CAMBIOS EN SU ESTRUCTURA Y CONTENIDO SIN QUE POR ELLO SE GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA A CARGO DE ENTERRITORIO

“El plazo del Instrumento Comercial se determinará en el Documento de Planeación, para lo cual se tendrá en cuenta, entre otros, la necesidad que se pretende satisfacer y los plazos de ejecución de los contratos o convenios que suscriba ENTERRITORIO en virtud de las diferentes Líneas de Negocios de la Entidad”.

En la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO**, el instrumento de agregación de demanda se concibe y funciona como herramienta de abastecimiento para lograr incrementar valor en las compras de bienes y servicios que realiza la misma, buscando incrementar el poder de negociación, reducir costos administrativos, al igual que busca identificar nuevas oportunidades de ahorro y eficiencia, identificar *partners* para una adecuada ejecución, fomentar una ejecución innovadora y más estratégica, entre otros .

Conforme al propósito de este tipo de herramientas de agregación de demanda que se ha identificado en la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO**, se adelanta proceso de selección de contratistas - INVITACIÓN ABIERTA INA a través de la plataforma SECOP II, cuyo objeto ha consistido en la conformación del **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO DE LOS DISTINTOS CONTRATOS Y CONVENIOS FIRMADOS POR ENTERRITORIO**.

Que producto del proceso de selección se identificaran en el mercado oferentes que han cumplido con las exigencias establecidas en el reglamento del proceso de selección INVITACIÓN ABIERTA INA, para conformar el listado de organizaciones identificadas para la ejecución de los objetivos y actividades en las cuales se responsable la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO** que requiera la optimización de procesos de adquisición de bienes y servicios: aporte de soluciones logísticas y operativas de vanguardia, adquisición de productos y servicios, almacenamiento, transporte y distribución de forma oportuna, eficiente y jurídicamente seguros para proveer ejecutores específicos de actividades que se requieran para la ejecución de los proyectos y actividades de las cuales sea responsable la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO**.

El instrumento comercial marco, permitirá identificar *partners* estratégicos e idóneos, con reputación favorable, con capacidad instalada, con conocimiento, con alcance regional y/o nacional, que estén en la capacidad de adelantar procesos y tareas requeridas de manera rápida, flexible y de calidad, con capacidad de adaptación permanente a las necesidades específicas mediante servicios con valor añadido.

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEL PROCESO SE DISPONE DE MANERA INFORMATIVA CON EL FIN DE ENSEÑAR SU CONTENIDO. EN CONSECUENCIA, EL PRESENTE ANEXO 4. LINEAMIENTOS PARA LAS ORDENES DE SERVICIOS DERIVADAS DEL PRESENTE PROCESO PODRÁ SER SUSCEPTIBLE DE CAMBIOS EN SU ESTRUCTURA Y CONTENIDO SIN QUE POR ELLO SE GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA A CARGO DE ENTERRITORIO

Con el propósito de lograr una adecuada clasificación e identificación de capacidades de los diversos operadores de servicios logísticos, estos se han clasificado según la actividad y alcance de servicio, así:

Logística de aprovisionamiento:

El propósito de una logística de aprovisionamiento es el control de los suministros requeridos con el fin de satisfacer necesidades identificadas en todo tipo de procesos operativos, buscando mejorar la calidad y el flujo de los bienes y servicios, encontrando adecuadas fuentes de suministros (competentes y fiables), minimizando riesgos asociados al aprovisionamiento, gestionando proveedores, establecer relaciones de pares con proveedores clave, optimizar el aprovisionamiento, entre otros.

Parte del aprovisionamiento es el abastecimiento, el cual incluye todas las actividades relacionadas con la adquisición de materias primas, componentes o productos terminados que se necesitan para producir o abastecer a los clientes en la cantidad, la calidad y el tiempo requerido de entrega.

Logística de stock:

El propósito de una logística de aprovisionamiento es el adquirir productos en adecuadas condiciones, según las necesidades de los clientes.

Logística de información:

El propósito de una logística de información es lograr soluciones que permiten extraer y procesar datos generados e actividades y procesos, con el propósito de tomar mejores decisiones.

Logística de transporte:

El propósito de una logística de transporte es brindar solución a necesidades que requieran el traslado de personas, productos, bienes de un punto a otro a lo largo de una ruta óptima.

Logística de servicios:

El propósito de una logística de servicios es brindar una mayor capacidad de gestión en el adelanto de actividades, procesos, operaciones, entre otros.

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEL PROCESO SE DISPONE DE MANERA INFORMATIVA CON EL FIN DE ENSEÑAR SU CONTENIDO. EN CONSECUENCIA, EL PRESENTE ANEXO 4. LINEAMIENTOS PARA LAS ORDENES DE SERVICIOS DERIVADAS DEL PRESENTE PROCESO PODRÁ SER SUSCEPTIBLE DE CAMBIOS EN SU ESTRUCTURA Y CONTENIDO SIN QUE POR ELLO SE GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA A CARGO DE ENTERRITORIO

Las organizaciones que integran el instrumento comercial marco en su oportunidad de identificarán conforme a las resultas del proceso adelantado.

Con respecto al hecho de integrar el instrumento comercial marco, esto no otorga derecho alguno distinto al de poder presentar cotización conforme a la invitación que se realice de manera posterior por la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO** bajo el marco y objetivos de los programas, proyectos y actividades a cargo, productos esta de las funciones de la empresa, o la ejecución de actividades y obligaciones de los cuales sea responsable y derivadas de los negocios adelantados bajo el marco de las líneas de negocio con que esta cuenta.

La **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO**, de manera justificada y en el evento de ser esto necesario, podrá apartarse del uso del instrumento comercial marco y utilizar otros instrumentos contemplados en el manual de contratación de la misma para la ejecución los programas, proyectos y actividades a cargo, productos esta de las funciones de la empresa, o la ejecución de actividades y obligaciones de los cuales sea responsable y derivadas de los negocios adelantados bajo el marco de las líneas de negocio con que esta cuenta.

Que el instrumento comercial marco deberá permitir de manera ágil, considerando que ya se han validado condiciones de idoneidad en una primera instancia, atender los requerimientos para la ejecución los programas, proyectos y actividades a cargo, productos esta de las funciones de la empresa, o la ejecución de actividades y obligaciones de los cuales sea responsable y derivadas de los negocios adelantados bajo el marco de las líneas de negocio con que esta cuenta.

OBJETO DEL INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO:

El objeto principal del Instrumento Comercial Marco es constituirse en una herramienta de abastecimiento general en la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO** para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO DE LOS DISTINTOS CONTRATOS Y CONVENIOS FIRMADOS POR ENTERRITORIO**

Encontramos como propósitos específicos, entre otros:

1) Contemplar reglas de ejecución de las ordenes de servicio – contratos específicos que de este deriven;

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEL PROCESO SE DISPONE DE MANERA INFORMATIVA CON EL FIN DE ENSEÑAR SU CONTENIDO. EN CONSECUENCIA, EL PRESENTE ANEXO 4. LINEAMIENTOS PARA LAS ORDENES DE SERVICIOS DERIVADAS DEL PRESENTE PROCESO PODRÁ SER SUSCEPTIBLE DE CAMBIOS EN SU ESTRUCTURA Y CONTENIDO SIN QUE POR ELLO SE GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA A CARGO DE ENTERRITORIO

- 2) Establecer un glosario general para la ejecución de actividades derivadas;
 - 3) Reflejar el marco general a tener en cuenta en la selección de contratistas específicos;
 - 4) Contemplar instrumentos de gestión a utilizar en la ejecución de las ordenes de servicio – contratos específicos;
 - 5) Reflejar instrumentos a utilizar en la medición del desempeño por parte de ejecutores con los cuales se celebren ordenes de servicio - contratos específicos;
 - 6) Identificar anticipadamente pautas y posibles problemas, variaciones, contratiempos y riesgos que permitan una gestión efectiva;
- otros.

Para lo previamente expuesto, se precisan algunas **CONDICIONES GENERALES**

1. GLOSARIO:

- a) *Ajuste normativo* – Corresponde a la entrada en vigencia o adopción de una ley, decreto, resolución o cualquier norma expedida por autoridad competente, que impacte la ejecución del programa.
- b) *Anexos* – Documentos adjuntos que forman parte integral del Instrumento Comercial Marco y de las ordenes de servicio – contratos derivados.
- c) *Artículo* - Es la parte más pequeña, indivisible, de un pedido. Todos los artículos existentes en un almacén forman el surtido.
- d) *Conexión intradomiciliaria de acueducto* - Corresponde al conjunto de tuberías, accesorios, equipos y aparatos que integran el sistema hidráulico del inmueble a partir del medidor, para el suministro de agua potable.
- e) *Conexión intradomiciliaria de aguas residuales* - Corresponde al conjunto de tuberías, accesorios, equipos y aparatos instalados en un inmueble que integran el sistema de evacuación y ventilación de las aguas residuales hasta la caja de inspección final.
- f) *Contratante* - Empresa estatal referida como tal en los documentos del contrato – Enterritorio.
- g) *Contratista* – Persona u organización empresarial referidas como tal en la oferta y en un contrato celebrado.

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEL PROCESO SE DISPONE DE MANERA INFORMATIVA CON EL FIN DE ENSEÑAR SU CONTENIDO. EN CONSECUENCIA, EL PRESENTE ANEXO 4. LINEAMIENTOS PARA LAS ORDENES DE SERVICIOS DERIVADAS DEL PRESENTE PROCESO PODRÁ SER SUSCEPTIBLE DE CAMBIOS EN SU ESTRUCTURA Y CONTENIDO SIN QUE POR ELLO SE GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA A CARGO DE ENTERRITORIO

- h) Consultor en Logística: Asesora para mejorar el rendimiento logístico a través de planeamiento estratégico, reingeniería de procesos y/o la implementación de tecnología informática. Desarrolla y conduce una amplia gama de proyectos incluyendo, entre otras: optimización global de la cadena de abastecimiento, selección y desarrollo de software, búsqueda de recursos estratégicos, diseño de redes logísticas. Ayuda a desarrollar las herramientas logísticas, los procesos y la base de conocimientos necesarios para crear valor, construir ventajas competitivas y potenciar la globalización de los rendimientos.
- i) *Cotización*: Es la oferta presentada por integrantes del instrumento comercial marco como respuesta a una solicitud de cotización generada por ENTerritorio.
- j) *Costo* - Gastos en que incurra el contratista de manera razonable.
- k) *Documentos del contratista* - Cálculos, programas, planos, manuales, modelos y otros documentos de naturaleza técnica proporcionados por el contratista en virtud del contrato.
- l) *Equipos del contratista* - Todos los aparatos, maquinarias, vehículos y demás elementos necesarios para la ejecución y la terminación de las actividades a cargo.
- m) *Gasto Público social* - Aquel cuyo objetivo es la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programados tanto en funcionamiento como en inversión.
- n) Gerente de Abastecimiento: Dirige las compras de una organización. Responsable de ubicar fuentes de abastecimiento de recursos, seleccionar proveedores, negociar contrataciones. Coordinación con la gestión de materiales y de producción para asegurar la entrega a tiempo de los materiales adecuados. Es fuente de datos primarios para el análisis de aumento de los niveles de servicio a menores costos.
- o) Gerente de Almacenamiento: Trabaja en lograr una operación eficiente de las instalaciones de almacenamiento comercial o industrial o de centros de distribución. Gestión de las actividades internas de recepción y depósito de mercaderías, inventario y reclamos. Involucra las actividades externas de seguimiento de pedidos, reposición de inventario y despacho. Responsable de presupuesto, servicio al cliente, operación de instalaciones y equipo. Administración global de la gestión de inventario, productividad, eficacia y prevención de faltantes para asegurar la obtención de los requerimientos del cliente.
- p) Gerente de Análisis de Sistemas: Realiza el soporte de análisis de información en la gestión de la planificación y los procesos logísticos. Abarca el diseño, el desarrollo y la

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEL PROCESO SE DISPONE DE MANERA INFORMATIVA CON EL FIN DE ENSEÑAR SU CONTENIDO. EN CONSECUENCIA, EL PRESENTE ANEXO 4. LINEAMIENTOS PARA LAS ORDENES DE SERVICIOS DERIVADAS DEL PRESENTE PROCESO PODRÁ SER SUSCEPTIBLE DE CAMBIOS EN SU ESTRUCTURA Y CONTENIDO SIN QUE POR ELLO SE GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA A CARGO DE ENTERRITORIO

implementación de los métodos y procedimientos de recopilación de datos y de elaboración de informes. Función de coordinación técnica y asesor interno en lo referido a necesidades y requisitos del procesamiento de datos. Produce soluciones tecnológicas para resolver problemas de usuarios.

- q) Gerente de la Cadena Logística Integral: Revisa los procedimientos y advierte las oportunidades de mejorar la fluidez de la producción, el abastecimiento, el almacenamiento, la distribución y la presupuestación financiera para obtener las necesidades de distribución del producto. Dirige las acciones de control de costos, de reducción de desvíos, de servicio al cliente y de seguridad. Toma decisiones que afectan al movimiento, depósito y procesamiento del inventario.
- r) *Gerente de Logística*: Abarca una variedad de funciones logísticas que incluye a operaciones de almacenamiento y distribución, pronóstico, planeamiento, sistemas logísticos, servicio al cliente y compras. Gestión del personal del área. Dirige las operaciones cotidianas. Coordina la tercerización de operaciones con proveedores logísticos y otros participantes de la cadena de abastecimiento.
- s) *Invitación* - Es el evento creado por ENTerritorio acorde a las reglas del instrumento comercial marco que da inicio el proceso de selección derivado del Instrumento Comercial Marco.
- t) *Justo a tiempo* – Llegada de mercancía desde el proveedor directamente a los procesos productivos en el preciso momento en que se necesitan.
- u) Línea de pedido: Parte del encargo a preparar como dato a suministrar a la ordenadora. Comprende la totalidad de las cantidades a tomar de un mismo artículo y facilita las correspondientes instrucciones bajo “posición”.
- v) Logística Inversa: Se ocupa de la recuperación y reciclaje de envases, embalajes y residuos peligrosos, así como de procesos de retorno de excesos de inventario, devoluciones de clientes, productos obsoletos e inventarios estacionales. Incluso se adelanta al fin de vida del producto con objeto de darle salida en mercados con mayor rotación.
- w) *Monto retenido en garantía* - Monto de recursos acumulados por el contratante con arreglo a las cláusulas del contrato, y que sirven de garantía de obligaciones del contrato.
- x) *Materiales* - Elementos de todo tipo que forman parte o están destinados a formar parte de los elementos a proveer.

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEL PROCESO SE DISPONE DE MANERA INFORMATIVA CON EL FIN DE ENSEÑAR SU CONTENIDO. EN CONSECUENCIA, EL PRESENTE ANEXO 4. LINEAMIENTOS PARA LAS ORDENES DE SERVICIOS DERIVADAS DEL PRESENTE PROCESO PODRÁ SER SUSCEPTIBLE DE CAMBIOS EN SU ESTRUCTURA Y CONTENIDO SIN QUE POR ELLO SE GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA A CARGO DE ENTERRITORIO

- y) *Representante del contratista* - Profesional designado por el contratista en el contrato, para que actúe en nombre de este.
- z) *Personal del contratista* - Representante del contratista y todo el personal que utilice el contratista en el adelanto de actividades a cargo.
- aa) *Plazo* - Periodo de tiempo pactado para adelantar las actividades, calculado desde la fecha de inicio.
- bb) *Orden de servicio Contrato derivado* – Contrato de segundo nivel celebrado bajo el marco del Instrumento Comercial Marco, esto producto de la aceptación de la cotización allegada y la firma del contrato; se entienden para de estas el presente instrumento comercial marco, la cotización y anexos allegados, los lineamientos que la hagan parte, las especificaciones y documento técnicos, y los demás documentos (si los hubiere) que llegasen a enunciarse.
- cc) *Sitio* - Lugar(es) donde se ejecutará la(s) actividad(es).
- dd) *Trazabilidad*: Es el seguimiento de un producto desde que es fabricado hasta que se localiza en el punto requerido.

NOTA:

- Los títulos de las cláusulas se incluyen con fines de referencia y de organización, pero de ninguna manera limitan, definen o describen el alcance y la intención del presente Instrumento Comercial Marco, o de las ordenes de servicio – contratos derivados.
- Las palabras técnicas que no se encuentren definidas expresamente tendrán los significados que les corresponda según la técnica o ciencia respectiva, y las demás palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas.

2. ACTIVIDADES OBJETO DE EJECUCIÓN

La esencia, los objetivos, propósitos, alcances, beneficios, componentes, reglamentación, lineamientos y demás aspectos que integra la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO DE LOS DISTINTOS CONTRATOS Y CONVENIOS FIRMADOS POR ENTERRITORIO** identificar *partners* estratégicos e idóneos, con reputación favorable, con capacidad instalada, con conocimiento, con alcance regional y/o nacional, que estén en la capacidad de adelantar

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEL PROCESO SE DISPONE DE MANERA INFORMATIVA CON EL FIN DE ENSEÑAR SU CONTENIDO. EN CONSECUENCIA, EL PRESENTE ANEXO 4. LINEAMIENTOS PARA LAS ORDENES DE SERVICIOS DERIVADAS DEL PRESENTE PROCESO PODRÁ SER SUSCEPTIBLE DE CAMBIOS EN SU ESTRUCTURA Y CONTENIDO SIN QUE POR ELLO SE GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA A CARGO DE ENTERRITORIO

procesos y tareas requeridas de manera rápida, flexible y de calidad, con capacidad de adaptación permanente a las necesidades específicas mediante servicios con valor añadido.

Dentro del mínimo deber de diligencia que corresponderá a los ejecutores de actividades específicas, estos deberán ilustrarse adecuadamente acerca de las labores a adelantar, y aplicar los métodos, herramientas, y demás elementos que sean necesarios para lograr servicios de óptima calidad.

3. DE LAS COMUNICACIONES y DOCUMENTOS

En los casos en que se requiera y/o contemple la entrega o emisión de aprobaciones, certificados, consentimientos, decisiones, notificaciones, solicitudes, estas deberán ser:

- a) Por escrito y entregadas personalmente, enviadas por correo o con servicio de encomienda especial o remitidas mediante cualquiera de los sistemas de transmisión electrónica;
- b) Entregadas, enviadas o transmitidas a la dirección del destinatario para fines de comunicaciones que figure en los datos del contrato, en el registro mercantil o en el RUT.

4. REGLAS PARA LA MEDICIÓN DEL DESEMPEÑO

Se precisa en el manual de contratación de la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO**: 34. *Instrumento Comercial Marco* - parágrafo segundo “*ENTERRITORIO podrá prescindir de asignar órdenes de trabajo, compra o servicio, según corresponda, a aquellos suscriptores del Instrumento Comercial que, en la ejecución contractual, evidencien índices o indicadores deficitarios de conformidad con lo establecido en el artículo 23.5. ENTERRITORIO podrá terminar los contratos suscritos con proveedores que presenten las condiciones mencionadas*”.

Conforme lo determina el Manual de Contratación de la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO**, e igualmente en atención a la necesidad de garantizar el cumplimiento de obligaciones que nos corresponderían, y debido a la cada vez más imperiosa necesidad de emplear de forma eficiente los recursos públicos disponibles, al igual que propender por incrementar los resultados alcanzados con la utilización de estos, se requiere dar plena aplicación a los dispuesto en el referido manual de contratación estableciendo un instrumento de medición del desempeño, el cual será garantía no solo contractual, sino de impacto real de la acción estatal emprendida.

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEL PROCESO SE DISPONE DE MANERA INFORMATIVA CON EL FIN DE ENSEÑAR SU CONTENIDO. EN CONSECUENCIA, EL PRESENTE ANEXO 4. LINEAMIENTOS PARA LAS ORDENES DE SERVICIOS DERIVADAS DEL PRESENTE PROCESO PODRÁ SER SUSCEPTIBLE DE CAMBIOS EN SU ESTRUCTURA Y CONTENIDO SIN QUE POR ELLO SE GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA A CARGO DE ENTERRITORIO

La evaluación y el seguimiento son insumos básicos para tomar decisiones y mejorar los resultados de la intervención pública. Para mostrar resultados, se deben hacer mediciones y para hacer mediciones adecuadas es necesario utilizar buenos indicadores.

Para el caso en particular del presente Instrumento Comercial Marco, se propenderá adicional a lo previamente indicado, lograr adecuados niveles de servicio, al igual que garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa de conexiones intradomiciliarias, y garantizar una mejor calidad en el servicio a cargo de la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO.**

Conforme a lo anterior se establece una metodológica objetiva que permita valorar el desempeño de los contratistas directamente relacionado con el cumplimiento de obligaciones y responsabilidades de los ejecutores de ordenes de servicio – contratos derivados, durante la vigencia de cada contrato.

La medición del desempeño se realizará con una **frecuencia semanal o mensual**, tendiendo en cuenta la información allegada por la gerencia, supervisión o interventoría, según el caso, para el objeto de medición, al igual que la información que se genere por el equipo de la gerencia de proyecto, u otra información oficial que se reporte sobre el particular y que sea útil para el efecto, siendo la calificación de desempeño realizada por el equipo de la gerencia de proyectos responsable de la ejecución con aval del gerente de unidad respectivo.

Criterios de Evaluación:

Item	Criterio para evaluar	Puntaje
1	Cumplimiento de plazos	35
2	Cumplimiento de especificaciones técnicas y calidad	35
3	Cumplimiento de otras obligaciones contractuales – otros criterios de evaluación.	20
4	Cumplimiento de Criterios de evaluación en materia de seguridad y salud en el trabajo.	8
5	Cumplimientos otros (Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo)	2

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEL PROCESO SE DISPONE DE MANERA INFORMATIVA CON EL FIN DE ENSEÑAR SU CONTENIDO. EN CONSECUENCIA, EL PRESENTE ANEXO 4. LINEAMIENTOS PARA LAS ORDENES DE SERVICIOS DERIVADAS DEL PRESENTE PROCESO PODRÁ SER SUSCEPTIBLE DE CAMBIOS EN SU ESTRUCTURA Y CONTENIDO SIN QUE POR ELLO SE GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA A CARGO DE ENTERRITORIO

		100
--	--	-----

De cada informe de medición del desempeño que sea realizado, se generará un documento escrito el cual será objeto de cargue en el expediente contractual del instrumento comercial marco en la plataforma SECOP II, e igualmente a este se incorporarán las evidencias tenidas en cuenta en el proceso de medición realizado.

Evaluación por criterio

Para evaluar cada criterio, se deben considerar los siguientes indicadores:

Descripción de Indicadores: Determinan el cumplimiento periódico de cronogramas, cumplimiento de obligaciones, de aspectos técnicos y de seguridad y salud en el trabajo, al igual que en materia de SARLAFT. Para el efecto se considerará, según cada caso en particular: realización de actividades, entregas, entregables, hitos, días, Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS), cronograma de ejecución, planes de trabajo, informes de supervisión, informes de gerencia, desarrollo de actividades, documentación técnica, u otros asociados a entregas de bienes y servicios.

Indicador – cumplimiento de plazos:

Determina el cumplimiento del plazo de ejecución pactado de acuerdo con el cronograma presentado por el contratista al comité de seguimiento y aprobación por parte de la supervisión o interventoría, conforme a las reglas de la orden de servicio. Indicador dado por el cociente entre el avance ejecutado reportado por la interventoría, durante el periodo evaluado, y el avance programado. Se resalta que, si bien este parámetro tiene una cuantificación máxima del 100%, podrá alcanzar hasta un 115%.

Indicador – Cumplimiento de especificaciones técnicas y calidad:

Se le restará al indicador el equivalente al 20% por cada una de las siguientes causales:

- Observación de la interventoría o de la gerencia del proyecto no atendida sin justificación satisfactoria
- Inconsistencias técnicas que podrían derivar en fraudes, implicando, entre otros, el eventual pago de actividades o cantidades no ejecutadas.
- Afectaciones graves derivadas de deficientes técnicas a cargo de los ejecutores de labores objeto de logística, que no estén siendo atendidas/corregidas adecuadamente por el contratista.

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEL PROCESO SE DISPONE DE MANERA INFORMATIVA CON EL FIN DE ENSEÑAR SU CONTENIDO. EN CONSECUENCIA, EL PRESENTE ANEXO 4. LINEAMIENTOS PARA LAS ORDENES DE SERVICIOS DERIVADAS DEL PRESENTE PROCESO PODRÁ SER SUSCEPTIBLE DE CAMBIOS EN SU ESTRUCTURA Y CONTENIDO SIN QUE POR ELLO SE GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA A CARGO DE ENTERRITORIO

- Medida de apremio realizada a una orden de servicio/contrato derivado en ejecución sustentada en los informes de la interventoría o de la gerencia del proyecto

Indicador - Cumplimiento de otras obligaciones contractuales – otros criterios de evaluación:

El parámetro se determina mediante el informe de reporte mensual de la gerencia del proyecto de acuerdo con la evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales de obra especificada por la interventoría, supervisión o gerencia. Referente al indicador, se le restará un 25% por cada reporte negativo en el informe en mención.

Ahora bien, la calificación de este indicador equivaldrá 0% si al momento de realizarse la calificación no se encuentre al día con lo siguiente:

-Presentación de informes de ejecución

-Garantías de su contrato.

- Pagos de seguridad social

Indicador - Cumplimiento de Criterios de evaluación en materia de seguridad y salud en el trabajo:

Corresponde al cumplimiento de los parámetros en materia de SST reportado por la interventoría o supervisión durante el periodo evaluado, por cada evento registrado se le restará el 5%.

Sin perjuicio de lo anterior, se resalta que durante el periodo evaluado el presente indicador equivaldrá a 0% en caso de reportarse alguno de los siguientes casos:

-Ocurrencia de algún accidente mortal catalogado por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) como un accidente de trabajo durante la ejecución del contrato evaluado. Se excluyen aquellos casos donde el accidente de trabajo fue por materialización del riesgo público y está debidamente certificado por la ARL del contratista.

-Reporte tres (3) llamados de atención con el mismo fundamento.

- No reporte adecuado de accidentes laborales.

Indicador - Cumplimientos otros (Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo):

Se determina en función de lo reportado en el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo; en caso de que el contratista se encuentra reportado en el sistema mencionado el presente indicador equivaldrá a 0%, en caso contrario su valor sería 100%.

La evaluación del desempeño por criterio se obtendrá con la siguiente formula:

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEL PROCESO SE DISPONE DE MANERA INFORMATIVA CON EL FIN DE ENSEÑAR SU CONTENIDO. EN CONSECUENCIA, EL PRESENTE ANEXO 4. LINEAMIENTOS PARA LAS ORDENES DE SERVICIOS DERIVADAS DEL PRESENTE PROCESO PODRÁ SER SUSCEPTIBLE DE CAMBIOS EN SU ESTRUCTURA Y CONTENIDO SIN QUE POR ELLO SE GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA A CARGO DE ENTERRITORIO

VALOR TOTAL DEL CRITERIO= \sum (CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO * PUNTAJE DEL ÍTEM)

En donde:

- CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO: Dado en porcentaje, que determina las obligaciones cumplidas a satisfacción del criterio a evaluar, establecidas en las condiciones particulares de contratación que serán objeto de evaluación en cada indicador.
- PUNTAJE DEL ÍTEM: puntaje máximo que podría alcanzar el criterio a evaluar.
- VALOR TOTAL DEL CRITERIO: El puntaje de la evaluación se obtendrá de la sumatoria del producto entre cada CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO (en porcentaje) y el PUNTAJE DEL ÍTEM correspondiente.

Para la generación de nuevas órdenes de servicio/contratos derivados luego de una primera ejecución a cargo de un integrante del instrumento comercial marco, como en el evento de asignarse y/o adicionarse labores o servicios se identificará objetivamente la calificación otorgada a título de desempeño del contratista al momento del trámite teniendo como base los criterios previamente establecidos. El concepto entregado, sumado al desempeño consolidado del contratista, servirá de insumo para determinar la conveniencia o no de realizar una novedad contractual - renovar o adicionar ordenes de servicio.

El concepto entregado igualmente se utilizará en la aplicación del instrumento a pactar para la reducción de alcance de una orden de servicio/contrato derivado, en el cual se evidencie retrasos o deficiencias en la ejecución que pongan en riesgo el cumplimiento de obligaciones contractuales de las cuales es responsable la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO**, e igualmente el cumplimiento adecuado de los objetivos definidos.

Una vez terminada la ejecución de un contrato se procederá con la evaluación final de desempeño del contratista. Así mismo, una vez finalizada la renovación se procederá con la evaluación respectiva de manera independiente.

Tabla clasificación de puntajes obtenidos:

Item	Puntaje final obtenido	Tipo de rendimiento
1	Entre 100 y 90	Rendimiento adecuado
2	Entre 89 y 80	Rendimiento medio

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEL PROCESO SE DISPONE DE MANERA INFORMATIVA CON EL FIN DE ENSEÑAR SU CONTENIDO. EN CONSECUENCIA, EL PRESENTE ANEXO 4. LINEAMIENTOS PARA LAS ORDENES DE SERVICIOS DERIVADAS DEL PRESENTE PROCESO PODRÁ SER SUSCEPTIBLE DE CAMBIOS EN SU ESTRUCTURA Y CONTENIDO SIN QUE POR ELLO SE GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA A CARGO DE ENTERRITORIO

3	Entre 79 y 65	Rendimiento bajo
4	64 y menor a este	Rendimiento deficiente

La vigencia de este instrumento de medición del desempeño será la que corresponda a la vigencia del instrumento comercial marco.

En el evento de ser identificada la ejecución de un contratista como rendimiento deficiente, la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO** podrá obtenerse invitar a cotizar para una orden de servicio – contrato derivado a un integrante del Instrumento Comercial Marco.

En las invitaciones se integrarán de manera específica los indicadores que apliquen para el presente caso, e igualmente se complementará en lo correspondiente el sistema de medición del desempeño.

5. PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Sin perjuicio de las obligaciones específicas que se establezcan para cada Orden de Servicio – Contrato Derivado, los integrantes del Instrumento Comercial Marco, sus administradores, empleados, dependientes, y demás obligados, se comprometen materia de prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como en materia anticorrupción.

La **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO** dará aplicación a los lineamientos, directrices, procedimientos y demás que apliquen y reglen la materia.

6. REGLAS PARA LA ASIGNACIÓN DE ORDENES DE TRABAJO

Determina el MANUAL DE CONTRATACIÓN de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO lo siguiente:

(...)

“La Entidad podrá utilizar el Instrumento Comercial Marco, entendido como el acuerdo de cuantía determinable, suscrito entre ENTERRITORIO y uno o varios proveedores idóneos, cuya eventual

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEL PROCESO SE DISPONE DE MANERA INFORMATIVA CON EL FIN DE ENSEÑAR SU CONTENIDO. EN CONSECUENCIA, EL PRESENTE ANEXO 4. LINEAMIENTOS PARA LAS ORDENES DE SERVICIOS DERIVADAS DEL PRESENTE PROCESO PODRÁ SER SUSCEPTIBLE DE CAMBIOS EN SU ESTRUCTURA Y CONTENIDO SIN QUE POR ELLO SE GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA A CARGO DE ENTERRITORIO

ejecución se realiza a través de asignación de órdenes de trabajo, compra o servicio en el previstas, de acuerdo con las necesidades que vaya demandando la Entidad”.

“Los proveedores con los que ENTERRITORIO vaya a suscribir el Instrumento Comercial Marco deberán ser escogidos por la Entidad, mediante la previa realización de una Invitación Abierta o una Invitación a Oferentes Pre -Seleccionados”.

“Para la asignación de las órdenes de trabajo, compra o servicio, según corresponda, se tendrá en cuenta como único criterio el menor valor de las cotizaciones que presenten los proveedores, o aspectos técnicos cuando se hayan pactado previamente tarifas fijas determinadas por la Entidad. Cuando se requiera suscribir el Instrumento Comercial Marco se requerirá de un valor de ejecución estimado y contar con la disponibilidad presupuestal previa a la asignación de las órdenes de trabajo, compra o servicio, según corresponda.

“El plazo del Instrumento Comercial se determinará en el Documento de Planeación, para lo cual se tendrá en cuenta, entre otros, la necesidad que se pretende satisfacer y los plazos de ejecución de los contratos o convenios que suscriba ENTERRITORIO en virtud de las diferentes Líneas de Negocios de la Entidad”.

Previo al establecimiento de reglas para la celebración de ordenes de trabajo – contratos derivados, se precisa:

De la naturaleza de las ordenes de trabajo: Son contratos que celebra la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO**, con las organizaciones o personas naturales que hacen parte del presente instrumento comercial marco para la ejecución de actividades.

Del menor valor a considerar:

Para el presente evento, y valorados los riesgos y la necesidad que se debe cumplir por la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO**, y en procura de garantizar el rendimiento-oportunidad, calidad y eficacia necesaria, no se tendrá exclusivamente lo netamente monetario / económico - basado en economizar recursos en la contratación- bajo la fórmula del menor valor económico como único criterio para la adjudicación de ordenes de servicio - contratos derivados.

Para la asignación de ordenes de servicio se tendrá como menor valor, eventualmente a un menor precio económico (siempre y cuando no se ponga en riesgo la ejecución de la orden de servicio – contrato derivado) considerando un tope mínimo que se definirá en cada invitación a realizar por la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL –**

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEL PROCESO SE DISPONE DE MANERA INFORMATIVA CON EL FIN DE ENSEÑAR SU CONTENIDO. EN CONSECUENCIA, EL PRESENTE ANEXO 4. LINEAMIENTOS PARA LAS ORDENES DE SERVICIOS DERIVADAS DEL PRESENTE PROCESO PODRÁ SER SUSCEPTIBLE DE CAMBIOS EN SU ESTRUCTURA Y CONTENIDO SIN QUE POR ELLO SE GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA A CARGO DE ENTERRITORIO

ENTERRITORIO, al igual que se propenderá por la obtención de valores agregados -adicionales- para una mejor y más oportuna ejecución del proyecto bajo los estándares de calidad requeridos – entre otros que se identifiquen como necesarios.

Para el presente caso se considera importante referir al concepto - principio de eficacia desde el punto de vista jurídico, el cual obliga a garantizar y satisfacer a plenitud en las actuaciones estatales, la producción adecuada de los efectos queridos en el contrato en particular (Consejo de Estado, 2012, exp. 21699), que a su vez tiene un efecto complementario denominado eficacia social del negocio jurídico y que reviste gran importancia en materia de contratos del estado, pues lo importante para uno u otro caso no es economizar recursos a como dé lugar, sino satisfacer realmente las necesidades a atender en beneficio de la población objeto.

Lo fundamental para el presente caso, se ha evidenciado, es la escogencia de una buena oferta bajo la atención adecuada el interés público que la entidad persigue en la contratación a realizar.

De la invitación a cotizar – presentación de oferta:

Conforme a lo reglado para el Instrumento Comercial Marco, al igual que atendiendo a las necesidades específicas de las actividades a desarrollarse, se tendrá en consideración el menor valor – como se precisa no solamente en términos monetarios ya expuesto -, propendiendo por lograr obtener valores agregados durante la ejecución que superen el estándar mínimo establecido para su ejecución, esto desde lo social, técnico-oportunidad y de calidad de ejecución, algo que se reflejará en cada invitación. Como complemento del menor valor, podrá solicitarse, según los análisis realizados para cada caso en particular, establecer valores agregados que beneficien adicionalmente a la comunidad y/o al sector vivienda. Previa valoración de las necesidades específicas para cada orden de servicio, se requerirá la acreditación de personal calificado necesario.

De la mano con la presentación de una cotización del valor – igualmente se deberán allegar, conforme se regle en cada invitación específica, una propuesta técnica con sus respectivos requerimientos acorde con el propósito establecido, e igualmente la constatación de equipos de trabajo conforme se generaron afirmaciones en la etapa de selección ya adelantada para la conformación del presente instrumento comercial marco. Conforme se refleja en documentos antecedentes al Instrumento Comercial Marco, serán valorados componentes relacionados a factores de calidad y ambientales.

Metodología de la invitación a cotizar:

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEL PROCESO SE DISPONE DE MANERA INFORMATIVA CON EL FIN DE ENSEÑAR SU CONTENIDO. EN CONSECUENCIA, EL PRESENTE ANEXO 4. LINEAMIENTOS PARA LAS ORDENES DE SERVICIOS DERIVADAS DEL PRESENTE PROCESO PODRÁ SER SUSCEPTIBLE DE CAMBIOS EN SU ESTRUCTURA Y CONTENIDO SIN QUE POR ELLO SE GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA A CARGO DE ENTERRITORIO

La **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO** adelantará para los integrantes del Instrumento Comercial Marco, una invitación a cotizar a través de SECOP II en la cual se surtirá el método-invitación pública para la asignación de ordenes de trabajo.

En las invitaciones a cotizar se tendrá en consideración para la asignación de ordenes:

- La invitación se adelantará mediante un esquema que permita la contratación derivada de manera expedita.
- Las invitaciones se adelantarán partiendo de la previa validación de condiciones de idoneidad ya acreditadas.

Agilidad de la gestión – Considerando que ya se encuentra conformado el instrumento comercial marco, se solicita que diligentemente las organizaciones que hacen parte de este y que logren la adjudicación de alguna orden de trabajo, adelanten oportunamente las gestiones requeridas ante la DIAN para lograr la generación del Registro Único Tributario en el menor tiempo posible.

Lo previamente referido, igualmente también aplica para el logro de la respectiva certificación bancaria de la organización adjudicataria de la orden de servicio – contrato derivado.

Plataforma para utilizar en las invitaciones a cotizar.

Las invitaciones se realizarán mediante la plataforma SECOP II.

En el adelanto de las invitaciones para la celebración de ordenes de trabajo – contratos derivados, se utilizará la plataforma SECOP II, e igualmente se dará uso en materia de comunicaciones de los correos institucionales de la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO**, y los correos allegados en los datos de los integrantes del Instrumento Comercial Marco.

Uso de indicador de concentración contractual: En el evento de considerarse necesario, podrá utilizarse un indicador de concentración contractual para lograr mayores niveles de participación en el adelanto de las invitaciones.

7. DEL TIPO DE EJECUCIÓN – BAJO METODOLOGÍA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS –

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEL PROCESO SE DISPONE DE MANERA INFORMATIVA CON EL FIN DE ENSEÑAR SU CONTENIDO. EN CONSECUENCIA, EL PRESENTE ANEXO 4. LINEAMIENTOS PARA LAS ORDENES DE SERVICIOS DERIVADAS DEL PRESENTE PROCESO PODRÁ SER SUSCEPTIBLE DE CAMBIOS EN SU ESTRUCTURA Y CONTENIDO SIN QUE POR ELLO SE GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA A CARGO DE ENTERRITORIO

las ordenes de trabajo – contratos derivados, considerando el esquema y responsabilidades acá establecido, son contratos de resultado (riesgo y ventura), por consiguiente, las obligaciones del contratista son de asumir plenamente el “*alea normal*” en su ejecución.

Conforma a lo anterior, será responsabilidad de los ejecutores, entre otras, las siguientes:

- Comprender la función, alcance, propósitos, lineamientos, especificaciones que el proyecto comprende desde los componentes técnicos, financieros, jurídicos, sociales, ambientales, entre otros.
- Definir conforme a su experticia - conocimiento y las necesidades técnicas del proyecto, las herramientas metodologías de ejecución a utilizar, e igualmente dominar estas y garantizar adecuados resultados y en la calidad esperada.
- Contar con habilidades sociales comunitarias – de relacionamiento e interacción que permitan un abordaje adecuado de las labores en áreas heterogéneas del territorio nacional.
- Contar con el conocimiento y capacidad logística que se requiera para atender a una adecuada planeación, organización de personal, suministros, transporte, y todas las necesidades que se requieran en materia logística y de control que se demande.
- Aplicar y coordinar todas las anteriores labores y responsabilidades en simultánea, y conforme al avance de los proyectos.

Para el cumplimiento adecuado de las labores, se requiere que los ejecutores adopten un modelo adecuado que brinde las herramientas necesarias para la ejecución de las actividades, requiriendo para el efecto contar con instrumentos que permitan una mejor capacidad de planeación, implementación y manejo de actividades para alcanzar las metas específicas propuestas, todo esto orientado a los resultados esperados – objetivos del programa.

Todo lo anterior igualmente conlleva a que la concepción e interpretación de la ejecución se conciba y establezca bajo un esquema de ejecución llave en mano en cada intervención, ya que:

- La ejecución de actividades que se requiera conllevará a que los ejecutores creen equipos dedicados y conforme a las necesidades de este – e interdisciplinario -, al igual que definirá la estructura administrativa necesaria para el efecto conforme al tamaño del proyecto, necesidad de integración, complejidad, limitaciones y dificultades evidenciadas

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEL PROCESO SE DISPONE DE MANERA INFORMATIVA CON EL FIN DE ENSEÑAR SU CONTENIDO. EN CONSECUENCIA, EL PRESENTE ANEXO 4. LINEAMIENTOS PARA LAS ORDENES DE SERVICIOS DERIVADAS DEL PRESENTE PROCESO PODRÁ SER SUSCEPTIBLE DE CAMBIOS EN SU ESTRUCTURA Y CONTENIDO SIN QUE POR ELLO SE GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA A CARGO DE ENTERRITORIO

y cumplimiento de los compromisos, requerimientos, planeas, especificaciones, cronogramas, entre otros.

8. FACULTADES E INSTRUMENTOS DEL CONTRATO – ORDENES DE SERVICIO

REDUCCIÓN DE ALCANCE:

Con el único propósito de no afectar el cumplimiento de los objetivos públicos que integra el programa o proyecto objeto de ejecución, e igualmente considerando las obligaciones y responsabilidades que le corresponde a ENTERRITORIO, y ya que los defectos durante la ejecución, falencias graves, bajo rendimiento o maniobras fraudulentas advertidas en la ejecución por la interventoría asignada para el seguimiento de la orden de servicio – contrato derivado, **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO** por acuerdo de las partes de la orden de servicio – contrato derivado, se podrá reducir el alcance de actividades inicialmente estimadas para la orden de servicio, esto no autorizando la ejecución de las mismas, conllevando a una disminución el número de unidades o actividades que tendrá a cargo el ejecutor.

El número de actividades a ejecutar inicialmente es un número estimativo para su ejecución, e igualmente se requerirá la autorización para su intervención efectiva conforme a cada orden de servicio.

Para reducir el alcance, igualmente se acudirá a las facultades definidas en la normatividad mercantil respecto a la regulación de los contratos de suministro.

La decisión de reducción de alcance, la cual opera mediante la disminución del número de actividades inicialmente estimadas que serían ejecutadas por el contratista, no constituirá una modificación contractual.

Proporcionalidad en la toma de decisión en materia de reducción de alcance: Para la reducción de alcance se tendrán en cuenta criterios eminentemente objetivos valorados y evidenciados en los informes e instrumentos de medición del desempeño.

9. REGLAS DE EXCLUSIÓN:

Conforme a lo determinado en el proceso de selección INVITACIÓN ABIERTA INA-, al cual se allegaron los ofrecimientos de los integrantes del instrumento comercial marco, existen como causales de exclusión de esta las siguientes:

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEL PROCESO SE DISPONE DE MANERA INFORMATIVA CON EL FIN DE ENSEÑAR SU CONTENIDO. EN CONSECUENCIA, EL PRESENTE ANEXO 4. LINEAMIENTOS PARA LAS ORDENES DE SERVICIOS DERIVADAS DEL PRESENTE PROCESO PODRÁ SER SUSCEPTIBLE DE CAMBIOS EN SU ESTRUCTURA Y CONTENIDO SIN QUE POR ELLO SE GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA A CARGO DE ENTERRITORIO

- Cuando el CONTRATISTA se le haya hecho efectiva la cláusula penal de apremio en al menos una orden de trabajo.
- Cuando el CONTRATISTA presente alguna inhabilidad e incompatibilidad para suscribir la orden de trabajo.
- Cuando el CONTRATISTA no tenga vigentes las garantías requeridas para la orden de trabajo.
- Cuando exista conflicto de intereses.
- Cuando no se liquide oportunamente la orden de trabajo por causas imputables al CONTRATISTA.

La decisión de exclusión será tomada en la entidad por el ordenador de gasto.

10. PARTE INTEGRAL DE LAS ORDENES DE SERVICIO.

El presente instrumento comercial marco será jurídicamente parte integral de las ordenes de servicio – contratos derivados que se celebren.